



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO DE PÁJARA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2021**

**ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

**Grupo Municipal NCa-AMF**

Pedro Armas Romero

**CONCEJALES**

**Grupo Municipal PSOE**

Rafael Perdomo Betancor  
Farés Roque Sosa Rodríguez  
Lucía Darriba Folgueira  
Manuel Alba Santana  
Evangelina Sánchez Díaz  
Raimundo Dacosta Calviño  
María Soledad Placeres Hierro  
Kathaisa Rodríguez Pérez

**Grupo Municipal CCa-PNC**

Alexis Alonso Rodríguez  
José Manuel Díaz Rodríguez  
María Leticia Cabrera Hernández  
Raquel Acosta Santana  
María Clementina Da Silva Bello  
Manuel Andrés Rodríguez Márquez  
Miguel Ángel Graffigna Alemán

**Grupo Municipal NCa-AMF**

Juan Valentín Déniz Francés  
Sonia del Carmen Mendoza Roger

**Grupo Mixto**

Dunia Esther Álvaro Soler  
Alejandro Cacharrón Gómez  
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

**AUSENTES**

**SECRETARIO**

Juan Manuel Juncal Garrido

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Alcalde titular, don Pedro Armas Romero y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº6472/2021, de 14 de diciembre. El cambio de la fecha del Pleno ordinario fue acordado por la Junta de Portavoces con fecha de 9 de diciembre del presente.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular de la Corporación, don Licinio Calvo Pascuas.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veinte miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS PRECEDENTES.**

Se trae para su aprobación los borradores de las actas correspondientes a las sesiones del Ayuntamiento Pleno celebradas los días 11 de noviembre de 2021, de carácter extraordinario, 18 de noviembre de 2021, de carácter ordinario, 26 de noviembre de 2021, de carácter extraordinario y urgente, 1 de diciembre 2021, de carácter extraordinario y urgente y 2 de diciembre de 2021, de carácter extraordinario y urgente.

Formulada por la Presidencia la pregunta de si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a los borradores del acta en cuestión, y no habiéndose formulado ninguna, se consideran aprobadas de conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### **SEGUNDO.- MODIFICACIÓN MENOR B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PÁJARA. (PGO 4/2021)**

Dada cuenta del Informe Jurídico, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 9 de diciembre de 2021, que se transcribe a continuación:

#### **“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA**

*Sometido el expediente con referencia PGO 4/2021 en el programa de gestión de expedientes electrónico GESTDOC, relativo a “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara” y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3. letra c) del*





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

### I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Por Registro de Entrada 19063/2021 se remite “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara, Fase I, Borrador del Plan y Documento Ambiental Estratégico”, por el equipo redactor del PGO de Pájara CODERCH URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.P. Dicha documentación hay que entenderla comprendida dentro del contrato de servicios 2/2019 PGO “Servicio de Redacción del Plan General de Ordenación de Pájara y evaluación ambiental estratégica”.

2.- Con fecha de 25 de noviembre de 2021 se emite informe técnico del servicio de planeamiento urbanístico y director del documento de aprobación del Plan General de Ordenación, concluyéndose favorablemente la propuesta presentada y que se acuerde la iniciación del procedimiento de tramitación de evaluación ambiental.

### II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable al presente caso es la siguiente:

- La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC en adelante).
- El Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.
- La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC en adelante).
- El Reglamento orgánico por el que se crea y regula el órgano ambiental del Ayuntamiento de Pájara

### III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### PRIMERO.- Objeto del informe

El objeto del presente informe es a los meros efectos de control formal de la documentación presentada, ya que, como no podía ser de otra forma, el análisis sustantivo de toda esta documentación corresponde al órgano ambiental. No obstante, también se hará pronunciamiento sobre el procedimiento a seguir. El informe de secretaría como supuesto de asesoramiento legal preceptivo para la aprobación de instrumentos de ordenación urbanística se emitirá previamente a la aprobación inicial de la modificación, momento en que se analizará los aspectos sustantivos de la misma.

Como veremos hay una cuestión esencial que deberá estar clara a nivel técnico, y es la atribución competencial que le corresponde al Órgano de Evaluación Ambiental

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705B5E2D642BA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

del Ayuntamiento de Pájara, como pasamos a examinar, pues determinará el procedimiento a seguir.

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Pájara, mediante la aprobación del respectivo Reglamento Orgánico, decide ejercer la facultad que contempla la LSENPC a los municipios en orden a que constituyan sus propios órganos ambientales para la tramitación de procedimientos de evaluación ambiental (con arreglo a lo previsto en la normativa básica) de, en lo que se refiere al presente caso, de planes y programas. No obstante, hay una limitación que opera para los municipios de menos de 100.000 habitantes (como es el caso de Pájara), al disponer el artículo 86.6 último párrafo “no obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta Ley”.

La ordenación estructural de los planes generales de ordenación (art.136) viene prevista en la sección primera (disposiciones generales), capítulo VI (instrumentos de ordenación urbanística) y título III (ordenación del suelo). Por otro lado, la modificación sustancial de los mismos (art.163) viene regulada en el capítulo VIII (eficacia y vigencia) del mismo título III.

Por su parte, a nivel reglamentario, dispone el artículo 112.4 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en desarrollo del artículo 86.6 antes citado que: “En los municipios de menos de 100.000 habitantes, el Ayuntamiento, si cuenta con recursos suficientes, podrá designar un órgano ambiental para llevar a cabo la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación de su competencia, en concreto, la ordenación pormenorizada del plan general de ordenación, las modificaciones no sustanciales de dicho plan y los instrumentos urbanísticos de desarrollo; sin perjuicio de que, previo convenio, pueda encargar esa tarea al órgano ambiental autonómico o al insular de su ámbito territorial”.

Por ello, el órgano ambiental municipal será el competente cuando se trate de modificaciones menores del plan general de ordenación (como es el presente caso), siempre que no se trate de una modificación sustancial. Se entiende por modificación sustancial las enumeradas en el artículo 163 de la LSENPC, que serían:

- a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.
- b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.
- c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

*En el mismo sentido del expuesto, el artículo 6.1.c) del Reglamento orgánico por el que se crea y regula el órgano ambiental del Ayuntamiento de Pájara, al contemplar las competencias de este órgano.*

*En este sentido, el informe técnico de fecha de 25 de noviembre de 2021, que consta en el expediente señala que: “se justifica pues que estamos ante una modificación menor, dado que no se produce una reconsideración integral del modelo del municipio (afectando exclusivamente su ámbito a suelos urbanos y a dos sectores de suelo urbanizable ordenado, clasificados así por el planeamiento general vigente), no conlleva tal aumento de población ni de la superficie de suelo urbanizado y no se reclasifica suelo rústico como urbanizable”.*

*La propia propuesta de instrumento recoge en el Borrador del Plan (1.3.2 Disposiciones Legislativas y 1.3.3. Evaluación Ambiental Estratégica), afirmándose que se trata de una modificación menor al afectar a una serie de ámbitos de suelo urbano del municipio y a un sector de suelo urbanizable, afirmándose que no concurre ninguna de las causas enumeradas anteriormente del artículo 163 de la LSENPC.*

*Todo ello determina por consiguiente que estemos en el ámbito competencial del órgano de evaluación ambiental de Pájara.*

**TERCERO.-** *Tratándose además de una modificación menor, según el 106.3 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, dispone que: “se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tienen efectos significativos en el medio ambiente y, en consecuencia, si deben someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria. Cuando el órgano ambiental determine que no es necesaria la evaluación ambiental estratégica, los plazos de información pública y de consulta institucional serán de un mes”.*

*Por lo que en principio corresponderá el procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica previsto en la normativa básica estatal, de un mes de duración y sin que pueda ser inferior a 20 días hábiles en todo caso, plazo este último previsto en la normativa básica estatal.*

**CUARTO.-** *Por último, sobre la competencia y el procedimiento a seguir, basta un acuerdo por mayoría simple del Pleno del Ayuntamiento (ya que se trata del órgano promotor y sustantivo a los efectos de la normativa ambiental, al ser el competente para la aprobación de un instrumento de ordenación, que además siendo el instrumento del plan general de ordenación, requiere la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con arreglo al artículo 47.2. letra II) solicitando el inicio del procedimiento para la evaluación estratégica al órgano ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

**CONCLUSIÓN.-** *Corresponde informar favorablemente la remisión por parte del Pleno del Ayuntamiento de Pájara del borrador y del documento inicial estratégico al Órgano de Evaluación Ambiental de Pájara, por consiguiente y en virtud de todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se redacta la siguiente*

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Solicitar al Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica del instrumento de ordenación “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara”, acompañándose a esta solicitud el borrador del plan y del documento ambiental estratégico confeccionados por el equipo redactor del Plan General de Ordenación.

**SEGUNDO.-** Remitir y dar traslado al Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara el presente acuerdo, junto al borrador del plan y del documento ambiental estratégico confeccionados por el equipo redactor del Plan General de Ordenación presentados en este Ayuntamiento por “Registro de Entrada 19063/2021 se remite “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara, Fase I, Borrador del Plan y Documento Ambiental Estratégico”, por el equipo redactor del PGO de Pájara CODERCH URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.P.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento.

*Lo que se informa a los efectos oportunos.*

*No obstante, el Pleno de la Corporación decidirá en su caso lo más conveniente para los intereses públicos con arreglo a otro criterio mejor fundado en derecho.*

*Lo que se informa y propone a los efectos oportunos.”*

### **DEBATE. Intervenciones:**

- D. Raimundo Dacosta Calviño.
- D. Pedro Armas Romero.

El portavoz del grupo político del PSOE anuncia su abstención en este punto, por tratarse de una ordenación pormenorizada.

La Alcaldía-Presidencia defiende el presente instrumento de ordenación

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:  
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/71/73>

### **VOTACIÓN**

**Número de votantes: 21**

Votos a favor: 13 (7CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP, 1 Podemos).  
Abstenciones: 8 (PSOE).

**Escrutinio de la votación:** Aprobada por mayoría absoluta de los miembros presentes de la Corporación.

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/71/353>

**TERCERO.- DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA EN ÓRGANOS COLEGIADOS, CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN. (OFC 26/2019)**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 9 de diciembre de 2021, que se transcribe a continuación:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Considerando los cambios producidos por las nuevas delegaciones de áreas de la corporación a diferentes miembros, se hace preciso designar nuevos representantes del Ayuntamiento en los diferentes órganos colegiados.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Designar como representantes, así como suplentes del Ayuntamiento de Pájara en los siguientes órganos:

<b>ÓRGANO COLEGIADO</b>	<b>REPRESENTANTES TITULAR</b>	<b>REPRESENTANTES SUPLENTE</b>
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA</b>	MIGUEL ANGEL GRAFFIGNA ALEMÁN LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ	DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ
<b>CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA</b>	DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER	ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ
<b>CONSEJO DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA</b>	MARÍA CLEMENTINA DA SILVA BELLO	RAQUEL ACOSTA SANTANA
<b>PATRONATO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS</b>	LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ	SONIA DEL CARMEN MENDOZA ROGER
<b>CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA</b>	MARÍA LETICIA CABRERA HERNÁNDEZ MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	RAQUEL ACOSTA SANTANA ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ
<b>CONSEJOS DE SALUD DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DE TUINEJE-PÁJARA Y MORRO JABLE</b>	<b>ZONA TUINEJE - PÁJARA:</b> MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ MARÍA LETICIA CABRERA HERNÁNDEZ ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ  <b>ZONA DE MORRO JABLE:</b> DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER MIGUEL ÁNGEL GRAFFIGNA ALEMÁN RAQUEL ACOSTA SANTANA LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS	
<b>CONSEJOS ESCOLARES DE LOS</b>	<b>CEIP PÁJARA:</b>	

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - https://sede.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705B5E2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

<b>CENTROS EDUCATIVOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO</b>	<b>JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ</b> <b>CEIP LA LAJITA:</b> <i>MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ</i> <b>CEIP MORRO JABLE:</b> <i>RAQUEL ACOSTA SANTANA</i> <b>CEIP EL CIERVO:</b> <i>JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS</i> <b>CEIP COSTA CALMA:</b> <i>ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ</i> <b>IES JANDIA:</b> <i>ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ</i> <b>CEIP EN BARRANCO DEL CIERVO:</b> <i>LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ</i>	
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)</b>	<i>MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ</i>	<i>RAQUEL ACOSTA SANTANA</i>
<b>VOCAL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA"</b>	<i>JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS</i> <i>LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ</i> <i>DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER</i> <i>MIGUEL ÁNGEL GRAFFIGNA ALEMÁN</i>	<i>SONIA DEL CARMEN MENDOZA ROGER</i> <i>ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ</i> <i>ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ</i> <i>RAQUEL ACOSTA SANTANA</i>
<b>CONSEJO ESCOLAR DEL ORGANISMO LOCAL "ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA"</b>	<i>JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS</i> <i>LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ</i> <i>DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER</i> <i>MIGUEL ÁNGEL GRAFFIGNA ALEMÁN</i>	<i>SONIA DEL CARMEN MENDOZA ROGER</i> <i>ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ</i> <i>ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ</i> <i>RAQUEL ACOSTA SANTANA</i>
<b>CONSEJO INSULAR DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFERMOS MENTALES</b>	<i>MARÍA LETICIA CABRERA HERNÁNDEZ</i> <i>LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ</i>	<i>MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ</i> <i>ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ</i>
<b>CONSEJO INSULAR DE LA MUJER</b>	<i>MARÍA LETICIA CABRERA HERNÁNDEZ</i>	<i>DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER</i>
<b>COMITÉ ASESOR INSULAR DE TRANSPORTES</b>	<i>JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ</i>	<i>ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ</i>
<b>CONSEJO ASESOR DE LA ENTIDAD "PUERTOS CANARIOS"</b>	<i>PEDRO ARMAS ROMERO</i>	<i>MIGUEL ÁNGEL GRAFFIGNA ALEMÁN</i>
<b>ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL MAXORATA VERDE</b>	<i>LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ</i>	<i>MIGUEL ANGEL GRAFFIGNA ALEMÁN</i>
<b>CONSEJO DE ACCESIBILIDAD</b>	<i>ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ</i>	<i>MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ</i>
<b>CONSEJO RECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE FUERTEVENTURA</b>	<i>LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ</i>	<i>RAQUEL ACOSTA SANTANA</i>
<b>CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA (CAAF)</b>	<i>DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER</i>	<i>JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ</i>

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las distintas Instituciones y Administraciones, así como a los representantes designados."

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se propone la enmienda a esta propuesta de acuerdo, D. Alexis Alonso Rodríguez en lugar de D. Miguel Ángel Graffigna en todos los órganos de representación:

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

ÓRGANO COLEGIADO	REPRESENTANTES TITULAR	REPRESENTANTES SUPLENTE
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA	ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ	DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA	DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER	ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ
CONSEJO DEL PATRONATO DE TURISMO DE FUERTEVENTURA	MARÍA CLEMENTINA DA SILVA BELLO	RAQUEL ACOSTA SANTANA
PATRONATO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS	LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ	SONIA DEL CARMEN MENDOZA ROGER
CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA	MARÍA LETICIA CABRERA HERNÁNDEZ MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	RAQUEL ACOSTA SANTANA ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ
CONSEJOS DE SALUD DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD DE TUINEJE-PÁJARA Y MORRO JABLE	<b>ZONA TUINEJE - PÁJARA:</b> MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ MARÍA LETICIA CABRERA HERNÁNDEZ ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ  <b>ZONA DE MORRO JABLE:</b> DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ RAQUEL ACOSTA SANTANA LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS	
CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS RADICADOS EN EL MUNICIPIO	<b>CEIP PÁJARA:</b> JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ <b>CEIP LA LAJITA:</b> MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ <b>CEIP MORRO JABLE:</b> RAQUEL ACOSTA SANTANA <b>CEIP EL CIERVO:</b> JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS <b>CEIP COSTA CALMA:</b> ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ <b>IES JANDIA:</b> ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ <b>CEIP EN BARRANCO DEL CIERVO:</b> LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)	MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ	RAQUEL ACOSTA SANTANA
VOCAL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA"	JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ	SONIA DEL CARMEN MENDOZA ROGER ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ RAQUEL ACOSTA SANTANA
CONSEJO ESCOLAR DEL ORGANISMO LOCAL "ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA"	JUAN VALENTÍN DÉNIZ FRANCÉS LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ	SONIA DEL CARMEN MENDOZA ROGER ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ RAQUEL ACOSTA SANTANA
CONSEJO INSULAR DE REHABILITACIÓN	MARÍA LETICIA CABRERA HERNÁNDEZ	MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5ED8A04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705B5E2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

PSICOSOCIAL Y ACCIÓN COMUNITARIA PARA ENFERMOS MENTALES	LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ	ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ
CONSEJO INSULAR DE LA MUJER	MARÍA LETICIA CABRERA HERNÁNDEZ	DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER
COMITÉ ASESOR INSULAR DE TRANSPORTES	JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ	ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ
CONSEJO ASESOR DE LA ENTIDAD "PUERTOS CANARIOS"	PEDRO ARMAS ROMERO	ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ
ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO RURAL MAXORATA VERDE	LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ	ALEXIS ALONSO RODRÍGUEZ
CONSEJO DE ACCESIBILIDAD	ALEJANDRO CACHARRÓN GÓMEZ	MANUEL ANDRÉS RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
CONSEJO RECTOR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE FUERTEVENTURA	LUIS RODRIGO BERDULLAS ÁLVAREZ	RAQUEL ACOSTA SANTANA
CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS DE FUERTEVENTURA (CAAF)	DUNIA ESTHER ÁLVARO SOLER	JOSÉ MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:  
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/71/393>

## VOTACIÓN DE LA ENMIENDA

### VOTACIÓN

#### Número de votantes:

Votos a favor: 12 (6 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP, 1 Podemos,  
Abstenciones: 9 (8 PSOE y D. Miguel Ángel Graffigna)

**Escrutinio de la votación:** Aprobada por mayoría simple de los presentes.

### DEBATE. Intervenciones:

- No se formulan intervenciones.

### VOTACIÓN

#### Número de votantes: 21

Votos a favor: 12 (6 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP, 1 Podemos).  
Abstenciones: 9 (8 PSOE y D. Miguel Ángel Graffigna).  
Votos en contra:

**Escrutinio de la votación:** Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/71/528>

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5ED5A04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705B5E2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

#### **CUARTO.-RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A LA ENTIDAD MERCANTIL CANARAGUA POR LA PRESTACIÓN SE SERVICIOS EN EL NÚCLEO DEL PUERTITO DE LA CRUZ. (REC 293/2021)**

Dada cuenta de la Propuesta de la Alcaldía Presidencia, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha 3 de diciembre de 2021, que se transcribe literalmente:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

*Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha de 20 de octubre de 2021, que dispone:*

*“No obstante lo anterior a la vista de los informes técnicos manifestados a lo largo de los últimos años queda constancia del conocimiento de los técnicos municipales de las deficiencias de la prestación del servicio, y aun así se han seguido conformando las facturas que se presentaban por servicios no prestados, que si bien se han corregido en el importe de las inversiones de mantenimiento no realizadas por CONERAGUA, S.A., no lo ha sido en su totalidad, ya que no se han tenido en cuenta los gastos de personal y de bienes corrientes y servicios.*

*Aparte de ello, hay que tener en cuenta, que no solamente están los importes que el concesionario ha cobrado sin prestar el servicio, sino que existe otra parte mucho más importante, referente a los gastos que la mala prestación del servicio ha ocasionado al Ayuntamiento de Pájara al tener unos consumos desproporcionados de carburante, que por otra parte se facturaba directamente por la concesionaria, sin procedimiento de determinación del precio de adjudicación.*

*Por todo ello, el que suscribe entiende que no procede una modificación del contrato con efectos retroactivos. En todo caso procederá un reconocimiento extrajudicial de créditos por una prestación de un servicio no adjudicado o prestaciones realizadas sin adecuarse a lo contratado (sustancialmente lo contratado es totalmente diferente a lo ejecutado, tanto por la ausencia de explotación eólica pretendida, como por los costes de prestación del servicio prestado). Para ello se deberá informar de las causas por las que tácitamente se ha permitido el incumplimiento del contrato en su objeto fundamental, cual es el de funcionamiento de la Central Eólico Diesel (conformando las facturas y aprobando las revisiones de precios) como fuente de electricidad para dar cobertura al resto de servicios de redes de alumbrado, electricidad, aguas y depuración de las mismas, así como las valoraciones de los servicios prestados y los dejados de prestar y abonados por el Ayuntamiento hasta marzo de 2.019, y su incidencia en los mayores costes soportados por el consumo de gasóleo.*

*Tampoco me parece que se den las causas de modificación del contrato, estando vencido el mismo, pues se modificó para 10 años, que era el plazo de amortización de las inversiones, incluso con efectos retroactivos, y para la propuesta que se realiza por el ITOP de prestación de un servicio completamente diferente al adjudicado inicialmente.*

*Entiendo que lo que procede, en su caso, es la aprobación de un nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas para la prestación del servicio que se estime adecuado a la realidad de las prestaciones de servicios pretendidas y con costes adecuados a los*

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDDA504540EAC721588482CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

mismos, y proceder a su licitación pública, como contrato de servicios o de concesión de servicios, aprobando el correspondiente pliego de condiciones administrativas.

En caso de continuar prestando el servicio de suministro de electricidad, el Ayuntamiento o entidad prestadora del servicio deberá proveerse de los correspondientes permisos o autorizaciones como empresas productoras, distribuidoras y comercializadoras de electricidad, así como de la legalización de las redes de suministro y contadores”.

Visto el informe de la Secretaría de fecha de 4 de noviembre de 2021, cuyas conclusiones señalan:

“1.- Coincide esta Secretaría sobre el criterio empleado por la Intervención Municipal sobre la procedencia del abono de los gastos efectuados por la entidad mercantil CANARAGUA en base a la doctrina del enriquecimiento injusto, y no proceder a un procedimiento de revisión de oficio de la contratación irregular, por incurrir en uno de los límites a la potestad de revisión de establecidos en la LPAC.

2.- A la hora de acreditación de las prestaciones no realizadas al amparo del contrato, se requiere informe técnico emitido al efecto, con su respectiva valoración, para la procedencia de su abono. No sirve, a juicio de quien suscribe, un informe emitido en el seno de otro procedimiento y con diferente fin.

3.- Sobre el procedimiento a seguir, el abono del enriquecimiento sin causa puede entenderse comprendido dentro de “las demás actuaciones que en su caso procedan” contemplado en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, con remisión al contenido del informe de la Intervención que se contempla en las letras de este apartado. En el propio acuerdo, de ser el mismo órgano competente, no existe inconveniente a que adoptarse también el acto administrativo de reconocimiento extrajudicial de créditos.

4.- Se recomienda la depuración formal del expediente, en el sentido de que existen pasos procedimentales sin contenido e informes sin firmar.”

Por último, se emite informe técnico por parte del Ingeniero Municipal, de fecha de 12 de noviembre de 2021, cuyas conclusiones son las siguientes:

- a) “Por tanto, teniendo en cuenta lo expuesto en el presente informe tras la petición llevada a cabo por parte de la Secretaría General de este Ayuntamiento sobre la solicitud previa llevada a cabo por parte de la entidad concesionaria del Servicio en la zona del Puertito de La Cruz, Canaragua, **se expone que las cantidades pendientes de abonar a la entidad Canaragua por los trabajos recogidos en el contrato a partir del mes de Abril del año 2019, fecha desde la cual no se han emitido certificaciones por no cumplirse en su totalidad lo reflejado en las condiciones del contrato, y condicionado al cálculo final una vez se lleve a cabo la aprobación de la modificación del contrato planteada en informe paralelo, son las siguientes:**

**Costes pendientes de abonar año 2019.....137.475,07 Euros**

**Costes pendientes de abonar año 2020.....193.285,83 Euros**

**Costes pendientes de abonar hasta el 31 de Abril del 2021.....69.414,20 Euros**

- b) Aclarar que el contrato de Canaragua es exclusivamente para la prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Depuración, además del mantenimiento del alumbrado público de la zona, y que cuando el aerogenerador dejó de funcionar, se recoge en el marco del contrato un grupo electrógeno de reserva pero

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

*para la electricidad de las instalaciones del servicio, no para darle la electricidad gratuita a las viviendas, restaurantes y zonas de acampadas ilegales de la zona, que son las que provocan que el grupo electrógeno tenga que estar funcionando las 24 horas del día, y por tanto, la que genera en gran medida los consumos desproporcionados de carburante a los que alude el Sr. Interventor en su informe, estimados por encima del 80% del total del consumo según las potencias eléctricas de las diferentes instalaciones, y que en ningún caso forman parte de las competencias del que suscribe en cuanto a la gestión del servicio Municipal de Aguas en esta zona del Puertito, sin perjuicio de que las haya puesto en conocimiento de los responsables políticos en diferentes ocasiones.*

- c) *De manera paralela, se ha planteado la modificación del contrato por parte del que suscribe, para regularizar una serie de conceptos que se están llevando a cabo pero que no están incluidos en el contrato vigente, y que hasta el momento actual, no han sido reclamados para su abono por parte de la empresa adjudicataria.”*

*Quedando por consiguiente acreditada la realización de las prestaciones por parte de la entidad mercantil CANARAGUA, y su valoración con arreglo a precios de mercado, según consta en el informe técnico, procede el abono de las mismas a través del reconocimiento extrajudicial de créditos, tal como se puso de relieve por la Intervención Municipal.*

*Correspondiendo al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de créditos de ejercicios cerrados, corresponde a este el acuerdo de las cantidades pendientes de abonar durante los ejercicios 2019 y 2020, sumando ambas cuantías el importe de **330.760,90€** (137.475,07 + 193.285,83).*

*Por último, dado el carácter extraordinario de este tipo de procedimientos, se propone realizar las actuaciones oportunas de cara a que la situación contractual de la prestación del servicio se adecúe a la realidad de la misma.*

*En ejercicio de las competencias legalmente atribuidas por la legislación local, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

**PRIMERO.**-Reconocer a la entidad mercantil CANARAGUA el abono en concepto de enriquecimiento injusto por importe de 330.760,90€, por los servicios prestados en el ámbito del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado y Depuración y mantenimiento del alumbrado público en la zona del Puertito, término municipal de Pájara durante los ejercicios 2019 y 2020.

**SEGUNDO.**- Que por parte de los Servicios Municipales se tomen las medidas oportunas con el contrato actualmente en vigor, de cara a que se refleje adecuadamente la situación contractual de la prestación del servicio se adecúe a la realidad vigente, siendo necesario en su caso una nueva licitación del servicio.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales y a la Intervención Municipal.”

#### **DEBATE. Intervenciones:**

- D. Raimundo Dacosta Calviño.

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- D. Pedro Armas Romero.

D. Raimundo Dacosta Calviño expresa que su grupo político municipal formulará abstención por tener dudas sobre el expediente.

D. Pedro Armas Romero defiende la procedencia del reconocimiento extrajudicial por los servicios prestados por la empresa concesionaria.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:  
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/71/570>

### **VOTACIÓN**

**Número de votantes: 21**

Votos a favor: 13 (7 CCa-PNC, 3 NCa-AMF, 2 PP, 1 Podemos).

Abstenciones: 8 (8 PSOE).

**Escrutinio de la votación:** Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/71/785>

### **QUINTO.-TOMA DE RAZÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO DEL 2021 (CINT 2/2021)**

Se da cuenta del informe del Interventor, tomando el Pleno conocimiento del mismo.

### **SEXTO.- TOMA DE RAZÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DEL EJERCICIO 2022. (CINT 3/2021)**

Se da cuenta del Plan de Acción del Ejercicio 2022

### **SÉPTIMO.- TOMA DE RAZÓN DEL RESUMEN DE CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2020. (CINT 5/2021)**

Se da cuenta del resumen de control interno del ejercicio 2020.

### **OCTAVO.- TOMA DE RAZÓN DE LA AUDIENCIA DE GESTIÓN DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL. (FONDO 1/2021)**

Se da cuenta de la propuesta de la audiencia de gestión del fondo canario de financiación municipal.

### **NOVENO.-TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 6061/2021, DE 25 DE NOVIEMBRE. (OFC 8/2019)**

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Se da cuenta del mencionado Decreto de la Alcaldía número 6061/2021, de fecha 25 de noviembre, relativo a la dedicación exclusiva de doña Sonia del Carmen Mendoza Roger, tomando el Pleno conocimiento del mismo.

**DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN EFECTIVA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. (OFC 6/2021).**

Por la Secretaría, de orden de la Presidencia, se da cuenta a los escritos con registro de entra nº 20442, 20613, 20660 y 20740, de fechas 24, 26, 27 y 29 de noviembre actual, presentados respectivamente por los Grupos Políticos AMF-NCa, PSOE, Grupo Mixto y CCa-PNC, en cumplimiento del acuerdo plenario del día 26 de noviembre de 2021, como consecuencia de la modificación en cuanto a número de miembros que la componen

**GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS – ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA**

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO:**

- TITULAR: Don Pedro Armas Romero
- SUPLENTE: Don Juan Valentín Déniz Francés

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS PLENARIOS:**

- TITULAR: Don Pedro Armas Romero
- SUPLENTE: Don Juan Valentín Déniz Francés

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS:**

- SUPLENTE: Doña Sonia del Carmen Mendoza Roger

**GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO:**

- TITULARES: Doña Kathaisa Rodríguez Pérez  
Doña Evangelina Sánchez Díaz  
Don Farés Roque Sosa Rodríguez
- SUPLENTE: Doña Lucía Darriba Folgueira  
Don Manuel Alba Santana  
Doña María Soledad Placeres Hierro

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

### **COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS PLENARIOS:**

- TITULARES: Don Rafael Perdomo Betancor  
Don Manuel Alba Santana  
Doña María Soledad Placeres Hierro
- SUPLENTES: Doña Lucía Darriba Folgueira  
Doña Kathaisa Rodríguez Pérez  
Don Farés Roque Sosa Rodríguez

### **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS:**

- TITULARES: Doña Lucía Darriba Folgueira  
Doña Kathaisa Rodríguez Pérez  
Doña Evangelina Sánchez Díaz
- SUPLENTES: Don Farés Roque Sosa Rodríguez  
Don Rafael Perdomo Betancor  
Don Manuel Alba Santana

### **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

- TITULARES: Don Rafael Perdomo Betancor  
Doña María Soledad Placeres Hierro  
Don Farés Sosa Rodríguez
- SUPLENTES: Doña Evangelina Sánchez Díaz  
Doña Lucía Darriba Folgueira  
Doña Kathaisa Rodríguez Pérez

### **COMISIÓN INFORMATIVA DE HONORES Y DISTINCIONES**

- TITULARES: Doña Lucía Darriba Folgueira  
Doña María Soledad Placeres Hierro  
Don Manuel Alba Santana
- SUPLENTES: Don Rafael Perdomo Betancor  
Don Farés Roque Sosa Rodríguez  
Doña Kathaisa Rodríguez Pérez

### **GRUPO MIXTO MUNICIPAL**

### **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO:**

- TITULAR: Doña Dunia Esther Alvaro Soler

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- SUPLENTE: Don Alejandro Cacharrón Gómez

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HONORES Y DISTINCIONES:**

- TITULAR: Don Alejandro Cacharrón Gómez

- SUPLENTE: Doña Dunia Esther Álvaro Soler

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS PLENARIOS:**

- TITULAR: Don Alejandro Cacharrón Gómez

- SUPLENTE: Doña Dunia Esther Álvaro Soler

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS:**

- TITULAR: Don Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

- SUPLENTE: Doña Dunia Esther Álvaro Soler

**GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA- PNC**

**COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO:**

- TITULARES: Don Manuel Andrés Rodríguez Márquez  
Don José Manuel Díaz Rodríguez

- SUPLENTES: Doña Raquel Acosta Santana  
Doña María Leticia Cabrera Hernández

**COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS PLENARIOS:**

- TITULARES: Doña Raquel Acosta Santana  
Doña María Leticia Cabrera Hernández

- SUPLENTES: Don Manuel Andrés Rodríguez Márquez  
Doña María Clementina Da Silva Bello

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES DELEGADOS:**

- TITULARES: Doña María Leticia Cabrera Hernández  
Don José Manuel Díaz Rodríguez

- SUPLENTES: Doña Raquel Acosta Santana

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

Don Manuel Andrés Rodríguez Márquez

### COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

- TITULARES: Don Alexis Alonso Rodríguez  
Don José Manuel Díaz Rodríguez
- SUPLENTES: Doña Raquel Acosta Santana  
Doña María Clementina Da Silva Bello

### DÉCIMO PRIMERO.-TOMA DE CONOCIMIENTO DEL ABANDONO DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CCa-PNC FORMULADA POR DON MIGUEL ÁNGEL GRAFFIGNA ALEMÁN PARA SU CONSIDERACIÓN COMO MIEMBRO NO ADSCRITO DE LA CORPORACIÓN. (OFC 7/2021)

Se da cuenta del escrito presentado por don Miguel Ángel Graffigna Alemán, Concejal del Partido CCa-PNC, procediendo el mismo a su lectura, y cuyo tenor literal es el siguiente:

**“D. MIGUEL ÁNGEL GRAFFIGNA ALEMÁN, (CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA)**

#### **EXPONE**

- En la penúltima sesión plenaria el grupo de Coalición Canaria, el cual tuvo el honor de encabezar en su día, apoyó con su voto la propuesta del Alcalde-Presidente, D. Pedro Armas, y del Concejal, D. Rodrigo Berdullas, de dejar sobre la mesa la toma en consideración de éste último como Concejal no adscrito. Esa decisión mayoritaria del Pleno fue precedida del bochornoso espectáculo institucional protagonizado por los dos referidos miembros de la Corporación, puesto que D. Pedro Armas, en un ejercicio de soberbia sin precedentes, se atribuyó a sí mismo el carácter de jurista de reconocido prestigio al imponer su criterio pretendidamente jurídico sobre el del Sr. Secretario General de la Corporación, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría superior, faltando incluso a la verdad con tal de desprestigiar el informe emitido por este último, puesto que le atribuyó la autoría intelectual del acuerdo plenario que estableció que las Comisiones informativas del Pleno estarían compuestas por nueve miembros, ocho Concejales y el Alcalde-Presidente, cuando el Sr. Armas conocía perfectamente que el actual Secretario General no prestaba servicios en el Ayuntamiento de Pájara y aquel acuerdo había sido avalado por su predecesor en el cargo, pero es evidente que para el Sr. Armas todo vale con tal de mantener de manera irregular y en claro fraude de Ley al Sr. Berdullas en el ejercicio del cargo con dedicación exclusiva, es decir cobrando un salario que no debería percibir por la prohibición legal establecida en Canarias para los no adscritos, que es la condición del Sr. Berdullas por mucho que se empeñen, tanto él como el Sr. Armas.

Mis compañeros de grupo, que lo han sido, eran también conocedores de la falsedad de las afirmaciones del Sr. Armas y del clarísimo tenor literal del informe del Sr. Secretario General, y a pesar de eso apoyaron con su voto

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705B5E2D642BA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

*la conducta de aquellos dos miembros de la Corporación.*

*- A lo anterior, que sin duda alguna ya de por sí es grave, se une el hecho de un comportamiento despótico y tiránico por parte del Sr. Pedro Armas, quien con tal comportamiento se ha hecho indigno de seguir ostentando tal cargo, a pesar de lo cual el resto de miembros de mi grupo le han apoyado y le apoyan. Su comportamiento merece tales calificativos porque de manera reiterada negó la posibilidad de intervenir a los miembros de la Corporación que como yo pretendíamos restaurar la dignidad del Pleno del Ayuntamiento de Pájara y hacer valer la legalidad, en una clara manifestación de un comportamiento anti democrático al que ya muchos se han habituado. Eso sí, a su compañero de escena, el Sr. Berdullas, el Sr. Alcalde-Presidente le permitió intervenir sin límite e incluso sin que nada tuviera que ver con el asunto en discusión, llegando al extremo no sólo de permitirle un absurdo intento de intimidación del Sr. Secretario General al solicitar la incoación de un expediente disciplinario sino incluso de afirmar el propio Alcalde, en un ejercicio de absoluta ignorancia y prepotencia, que se estudiaría esa cuestión, y todo ello insisto, sabiendo que el actual Secretario General no ostenta ni la más mínima responsabilidad en el acuerdo, por otra parte totalmente legal, que determinó la composición de las Comisiones Informativas, cuya autoría corresponde, como se ha dicho, al predecesor de aquél en el cargo. A pesar de haber solicitado quien suscribe la palabra y habérsele denegado sin argumentación válida alguna, mis compañeros de grupo guardaron absoluto silencio y secundaron con su voto la conducta de aquéllos.*

*- Abundando en el drama institucional que sufre el Ayuntamiento de Pájara, en virtud del comportamiento de su Alcalde-Presidente y los Concejales y Concejales que lo apoyan, el Sr. Armas se permite suscribir una propuesta de modificación de las Comisiones Informativas para fijar su número en siete, lo cual hace, al margen de que no vulnere la legalidad vigente, atribuyéndose conocimientos jurídicos de los que carece y despreciando tanto el informe del actual Secretario General como el del anterior Secretario General Sr. Antonio Muñecas, bajo cuyo ejercicio profesional se adoptó el acuerdo por él mismo redactado, y retorciendo hasta el bochorno su argumentación para eludir ahora la supuesta nulidad de pleno derecho y una revisión de oficio anunciada que terminaría en un rotundo fracaso, y todo ello se hace para encubrir la situación irregular e ilegal del Sr. Berdullas, quien es un concejal no adscrito de manual y no puede seguir percibiendo un sueldo con cargo a fondos públicos. Es decir, ya no recurren al vergonzoso argumento de la nulidad de pleno derecho del anterior acuerdo sino a excusas vanas y absurdas, demostrando así la falsedad de su anterior conducta y su cobardía, puesto que lo que deberían hacer era pedir públicamente excusas y abandonar su cargo.*

*Pero además reduce el número de miembros de la Comisión, lo que por supuesto afecta al grupo de Coalición Canaria al que hasta ahora he pertenecido, y si mis compañeros de grupo lo han aceptado eso supone cruzar definitivamente los límites de lo admisible, puesto que apoyan una propuesta manifiestamente absurda y que además humilla a nuestro grupo y no tiene justificación alguna tal y como personal y directamente he tenido ocasión de manifestarles.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- *Tal propuesta fue apoyada por mis compañeros de grupo en un pleno extraordinario y urgente, cuya urgencia no existía ni se justificó, y en cuya sesión nuevamente el Sr. Armas ejerció el cargo de forma despótica restringiendo el uso de la palabra por la oposición, no obstante lo cual el resto de mi grupo lo apoyó con su voto.*

- *Todo lo expuesto exige la toma de decisiones por mi parte, desagradables y no deseadas pero, como digo, necesarias e imprescindibles. La primera es abandonar mi grupo de procedencia puesto que no puedo ni secundar las decisiones que mayoritariamente toma dicho grupo ni que mi persona se vincule con tales comportamientos corporativos e institucionales claramente contrarios a los intereses de la ciudadanía de Pájara y del interés general. La segunda es permanecer en mi condición de Concejal y miembro de la Corporación puesto que mi responsabilidad política y personal frente a mis vecinos y toda la ciudadanía en general, exige que me mantenga en mi puesto para intentar dignificar el ejercicio político en los plenos de la Corporación y demás órganos colegiados en los que participe. Además de verme obligado a un esfuerzo adicional en defensa de la legalidad expresando claramente mi respeto y solidaridad con la figura del Secretario General de la Corporación, que tanto en este Ayuntamiento como en otros constituye uno de los pilares fundamentales del adecuado funcionamiento de la Institución, y que en el Ayuntamiento de Pájara sufre el hostigamiento del Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Armas, secundado en dicha conducta por el Concejal, Sr. Berdullas, y con el silencio cómplice de los grupos del Partido Popular y de Coalición Canaria.*

- *No puedo dejar de poner de manifiesto que, al menos en el presente caso, y según informaciones no contrastadas aun en otros supuestos, el Sr. Pedro Armas recurre a la solicitud de informes jurídicos externos para poder oponerse a los preceptivos informes del Sr. Secretario General, lo cual resulta absolutamente inaceptable. Dicha conducta es al parecer secundada por mis compañeros de grupo y por supuesto repudiada por quien suscribe, quien desarrollará las actuaciones necesarias para garantizar que tales informes a la carta no sean retribuidos con fondos públicos del Ayuntamiento de Pájara, pues entiendo que ello no estaría amparado por la legislación vigente ya que el Sr. Alcalde y sus Concejales deben saber, al igual que lo sé yo por haber ejercido de Alcalde y de Concejal, que el Ayuntamiento sólo puede celebrar aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y en este caso la petición de esos informes obedece a intereses partidistas y personales por lo que su retribución tendrá que ser asumida con los fondos personales bien del Alcalde o bien de los Concejales que los hayan encargado, o en su caso, si ello fuese posible, con los fondos que reciben los grupos municipales para el ejercicio de su función, pero siempre para sostener posturas partidistas o de grupo y nunca para integrarse en el procedimiento administrativo propiamente dicho. Esa conducta, que al parecer está siendo impulsada por el Sr. Armas, debe ser radicalmente combatida y repudiada y en esa línea no puedo compartir la inactividad, pasividad o complicidad de mi grupo.*

Por todo lo expuesto,

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

## SOLICITO

**Primero.-** se tome conocimiento por el Pleno de la Corporación de mi decisión firme de abandonar el grupo de Coalición Canaria en el Ayuntamiento de Pájara, pasando a ostentar la condición de miembro no adscrito con todos los derechos inherentes a tal condición, dejando constancia literal del presente documento en el Acta del Pleno en la que se lleve a cabo tal toma de conocimiento, como condición imprescindible para que tanto las generaciones presentes como las futuras conozcan las auténticas razones de mi decisión y de este modo evitar cualquier manifestación o tergiversación al respecto por parte de terceras personas.

**Segundo.-** Que conste en Acta mi más enérgica repulsa por la conducta mantenida en los últimos Plenos de la Corporación por los Sres. Pedro Armas, Rodrigo Berdullas y Dunia Álvaro, en el sentido de que su escenificación de una pretendida defensa de la ilegalidad solo constituye una burda pantomima para intentar eludir la aplicación efectiva de la Ley y que el Sr. Berdullas sea efectivamente considerado como no adscrito, deje de percibir cualquier tipo de retribución con cargo a la Corporación al no poder ostentar dedicación exclusiva ni parcial, sin perjuicio de ejercitar las acciones de todo orden que considere pertinente llevar a efecto en caso de persistir aquéllos en el mencionado comportamiento.”

El Pleno en consecuencia y de acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tomó conocimiento del abandono del grupo político municipal CCaa-PNC de don Miguel Ángel Graffigna Alemán para su consideración como miembro “no adscrito”, pasando a tener tal condición a partir de la presente sesión.

### **DÉCIMO SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES REFERIDA AL 1 DE ENERO DE 2021. (CIFRAS 1/2021).**

Se da cuenta del informe de la Jefatura de Negociado Registro, Estadística e Información, que se transcribe a continuación:

**“Informe de la Jefatura de Negociado de Registro, Estadística e Información relativo a la Cifra de Población a 1 de enero de 2021.**

**Doña Josefa M<sup>a</sup>. Cabrera Ramos, Jefa de Negociado del departamento de Registro, Estadística e Información.**

#### **INFORMA:**

Que dada cuenta del resumen numérico del fichero enviado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al Ayuntamiento de Pájara, y finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a **1 de enero de 2021**, la cual asciende a **21.014 habitantes**.

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705B5E2D642BA



AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

*Es por lo que se comunica para que el Pleno Municipal tome conocimiento de dicho resumen anual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y a los efectos oportunos.”*

### **DÉCIMO TERCERO.-ASUNTOS DE URGENCIA**

No se formularon.

### **DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Se formulan ruegos y preguntas por los siguientes miembros de la Corporación, contestadas en su caso, las cuales pueden ser consultadas en el enlace del videoacta:

- Formuladas por D. Raimundo Dacosta Calviño:

1. Formula pregunta sobre los módulos de playas. Se le da respuesta señalándole que las obras ya están ejecutadas.
2. Pregunta por el expediente de los mercadillos. Se le da respuesta que se acaba de aprobar la licitación.
3. Pregunta por las atracciones colocadas en Costa Calma, señalándole que se le hará llegar el expediente.
4. Expresa ruego por las obras que se están ejecutando en las calles Eufobia y Maxorata, sobre una serie de ciertas molestias.
5. Formula pregunta por Doña Clara Pérez, adjudicataria de dos contratos menores.
6. Expresa ruego sobre los datos de ejecución del presupuesto, dándosele respuesta por parte de la Concejalía de Hacienda.
7. Pregunta por las plazas de la Policía Local, sobre el proceso selectivo que no está ejecutado, dándosele respuesta por parte de la Concejalía de Personal.
8. Pregunta por la recuperación de las horas perdidas a raíz de la situación provocada por el confinamiento del año 2020, dándosele respuesta por parte de la Concejalía de Personal.

- Formuladas por D. Rafael Perdomo Betancor:

1. Pregunta por el proyecto de saneamiento del zoo de la Lajita y su estado de tramitación, dándosele respuesta por parte del Alcalde-Presidente.
2. Pregunta por el proceso de adquisición de la parcela de Ajuy por parte del Ayuntamiento, dándosele respuesta por parte del Alcalde-Presidente.

- Formuladas por D. Miguel Ángel Graffigna:

1. Formula pregunta por la sentencia que declara la recepción parcial tácita de determinadas zonas en Cañada del Río, dándosele respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.
2. Formula pregunta por el proyecto de la Plaza Tagoror en Morro Jable y su estado de tramitación. dándosele respuesta sobre el estado de tramitación por parte de la Alcaldía-Presidencia.
3. Formula pregunta sobre el estado de la contratación de la II fase de infraestructura urbana en Morro Jable, así como el de la Tenencia en Morro Jable,

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA





AYUNTAMIENTO  
DE PÁJARA

- dándosele respuesta sobre el estado de tramitación por parte de la Alcaldía-Presidencia.
4. Formula pregunta sobre la relación de expedientes concluidos efectuada por la Secretaría General con ocasión de la convocatoria. Se le da respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.
  5. Formula pregunta sobre la realización de un evento y comida con los mayores del municipio, teniendo en cuenta la situación de la pandemia existente. Se le da respuesta por parte de la Alcaldía-Presidencia.

*Acceso a las intervenciones:*

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/71/1954>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las once horas y veinte y cinco minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:  
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC  
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:  
25/01/2022  
26/01/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
JUAN JUNCAL  
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D9867C705BE2D642BA